

**VISTOS:**

- Memorandum N°638, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°36/2016, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ACTIVIDADES Y BAÑOS ESCUELA DE CHACA G-55".
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.
- Sesión del comité de Propuestas donde se revisaron las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°36/2016, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ACTIVIDADES Y BAÑOS ESCUELA DE CHACA G-55", según Decreto Alcaldicio N° 20516 y Acta N°12, fecha 24 de Mayo del 2016 del Comité de Propuestas.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°36/2016, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ACTIVIDADES Y BAÑOS ESCUELA DE CHACA G-55".

**AUTORIZASE** su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaría Comunal de Planificación.

**NÓMBRASE** la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 36/2016, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Ana María Carrera	Profesional	DAEM	15.980.164-0	anacarrera@sermearica.cl	058-2 382011
Mario Toro Herrera	Profesional	DAEM	7.799.884-5	mtoro@sermearica.cl	058-2 382011
Juan Henry Hernandez	Profesional	DAEM	16.469.119-5	Juanhenryh@sermearica.cl	058-2 382011

Los Directores respectivos de las dependencias de cada funcionarios designados a través de este D.A., serán los encargados de notificar el presente Decreto Alcaldicio a los funcionarios indicados, los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases en el Art. 34 que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

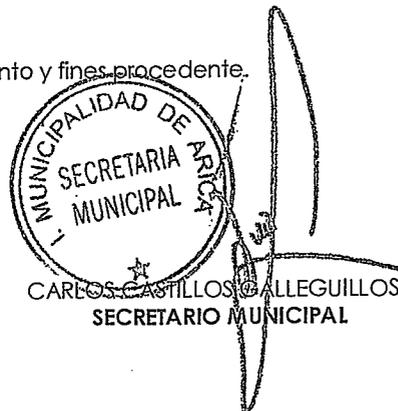
Déjese establecido que dicho gasto será financiado por los FNDR-FRIL en el código BIP 30210824-0.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA, CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedente.

  
CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/CMC/1/seg/

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Computación, SECPLAN, Ana María Carrera (DAEM), Mario Toro Herrera (DAEM), Juan Henry Hernandez (DAEM), Of. Propuesta y Archivo.